



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 21/2026**

<b>1. Fecha</b>	01 de junio de 2026
<b>2. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>3.1 Denominación Comercial</b>	FlashBot Max
<b>3.2 Descripción</b>	Se trata de un equipo móvil autopropulsado para uso interior. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>3.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8428.90.90.00
<b>4. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>4.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo con la información proporcionada por el interesado, se trata de un robot de reparto, diseñado para la entrega de objetos livianos entre puntos predeterminados dentro de un edificio o establecimiento, mediante desplazamiento autónomo. Cuenta con una estructura autoportante de plástico técnico y aleación de aluminio, base motorizada con ruedas de tracción y ruedas auxiliares que le permiten su desplazamiento, ingreso a ascensores y retorno automático, batería recargable de 10 Ah, pantalla LCD táctil de 10,1 pulgadas, módulo electrónico de control, cámaras y sensores destinados a navegación autónoma VSLAM/SLMA, evitación de obstáculos. Se presenta con su estación de carga, y manual de usuario.</p> <p>Por las características que presenta esta mercadería, teniendo en cuenta que se trata de un robot que se desplaza en interiores con el objetivo de repartir mercaderías y que además cuenta con un sistema de sensores que le permite evitar colisiones con otros objetos es que consideramos que se trata de una mercadería comprendida en el Capítulo 84 "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos".</p> <p>Según se ha indicado, la mercadería se presenta en una caja de cartón con su estación de carga y manual de usuario por lo que resulta de aplicación la RGI 3b que indica lo siguiente: "Los productos mezclados, las manufacturas compuestas de materias diferentes o constituidas por la unión de artículos diferentes y las mercancías presentadas en juegos o surtidos acondicionados para la venta al por</p>



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

	<p><i>menor, cuya clasificación no pueda efectuarse aplicando la Regla 3 a), se clasifican según la materia o con el artículo que les confiera su carácter esencial, si fuera posible determinarlo;</i>” y quien le otorga el carácter esencial al conjunto es el robot. Considerando que esta mercadería ha sido diseñada para desplazarse dentro de un área determinada y entregar objetos livianos es que se debería tomar en cuenta la partida 84.28: “Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos).” Según lo establecido en las Notas Explicativas:</p> <p><i>“... esta partida se refiere a una gran variedad de máquinas o aparatos que permiten realizar mecánicamente, sin distinción en cuanto al campo de utilización (incluidas, en consecuencia, la agricultura, la metalurgia, etc.), todas las operaciones de manipulación de materiales, mercancías, etc. (elevación, desplazamiento, carga, descarga, etc.), ...”.</i></p> <p>Por no encontrarse comprendida esta mercadería entre las subpartidas 8428.10 a 8428.70, se considera que corresponde su clasificación en la subpartida 8428.90 “- Las demás máquinas y aparatos”.</p> <p>Por no clasificar entre las mercaderías correspondientes a los ítems regionales 8428.90.10 a 8428.90.30, y por no existir aperturas a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem nacional 8428.90.90.00 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 84.28), RGI 3b), RGI 6 (Texto de subpartida 8428.90) y Regla General Complementaria Regional N° 1 (Texto del ítem regional 8428.90.90).</p>
--	--

<b>4.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8428.90.90.00</b>
<b>4.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1, 3b y RGI 6.</b>
<b>4.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Robot FlashBot Max para transporte de objetos”</b> en el ítem nacional <b>8428.90.90.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.	



Ministerio de Economía y Finanzas  
Dirección Nacional de Aduanas

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**

